

# MEMORIA DEL ENCARGO: “INVERSIONES PARA INCREMENTAR EL VALOR MEDIOAMBIENTAL DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES 2023-2025”



Direcció General de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental  
Servei de Vida Silvestre i Red Natura 2000

## 1. ANTECEDENTES

En 2011 la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental firmó el primer encargo a medio propio "INVERSIONES PARA INCREMENTAR EL VALOR MEDIOAMBIENTAL DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES" con fondos FEADER para ejecutar la operación 8.5.3. "Conservación y desarrollo de la Red Natura 2000" la cual tiene por objetivo mejorar o garantizar el estado de conservación de las especies de flora y fauna silvestre de la Comunitat Valenciana, incidiendo preferentemente sobre aquellas de interés comunitario, endémicas, amenazadas o vulnerables. Las tareas precisas para la consecución de este objetivo están específicamente previstas por el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica como correspondientes al servicio de Vida Silvestre y Red Natura 2000 adscrito a esta dirección general. No obstante, la carga de trabajo que supone excede la capacidad del personal del mencionado servicio.

Desde sus inicios el encargo ha ido integrando un número creciente de competencias. El elevado grado de ejecución del presupuesto anual del Servicio de Vida Silvestre y Red Natura 2000 destinado a fondos europeos y los buenos resultados obtenidos en las diferentes auditorías a las que se ha sometido el encargo ha incentivado la confianza de esta dirección general a la hora de aprobar el aumento del presupuesto destinado a este y propició la propuesta de modificación la operación 8.5.3 del PDR de la Comunitat Valenciana 2014-2020. Esta modificación fue aceptada y posteriormente publicada en el 3 de diciembre de 2021, tras la cual los gastos subvencionables de esta operación incluyen los costes de la mano de obra, infraestructuras, materiales y equipamientos requerida para los trabajos de seguimiento de especies de flora y fauna, además de los de producción de fauna y flora y de recuperación de fauna. Los trabajos de seguimiento son necesarios para obtener información sobre el estado de conservación de especies y hábitats, y garantizar su archivo ordenado en bases de datos técnicas que emplea el servicio de Vida Silvestre y Red Natura 2000 (SVS). Únicamente de este modo resulta posible la gestión de hábitats y especies con objeto de mejorar o garantizar el estado de conservación de la fauna silvestre de la Comunitat Valenciana. Además, esta información, convenientemente procesada y transferida al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, la Comisión Europea y el Consejo de Europa, permite evaluar el cumplimiento de las normativas, estrategias y criterios orientadores de ámbito nacional e internacional.

## 2. OBJETO

El Reglamento 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) establece como una de las prioridades de desarrollo rural de la Unión la restauración, mejora y preservación de los ecosistemas y, en particular de la biodiversidad de las zonas que integran la Red Natura 2000 (art. 5 base 4a). Para lograr este objetivo, los estados miembros deberán realizar, entre otras, inversiones para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales (art. 25 Reglamento 1305/2013).

En línea con lo anterior, el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de la Comunitat Valenciana para el periodo de elegibilidad 2014-2020, elaborado por la Generalitat Valenciana y aprobado por la Comisión Europea en julio de 2015, ha incluido la operación 8.5.3 "Conservación y desarrollo de

la red Natura-2000”, cuya finalidad es: mejorar el estado de conservación de las especies silvestres de flora y fauna autóctona en la red ecológica Natura 2000.

El objeto del presente encargo es la ejecución de trabajos de producción de especies de fauna y flora silvestre, así como de recuperación y seguimiento de especies de fauna silvestre con vistas a alcanzar los objetivos de la Operación 8.5.3 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana, durante las anualidades 2023 a 2025. La meta, tanto de la conservación y producción como de la recuperación, será la introducción de los ejemplares en el medio natural, preferentemente en ecosistemas forestales incluidos en la red ecológica europea Natura-2000, así como áreas de conectividad entre dichos espacios y las zonas periféricas de protección, con vistas a incrementar su valor medioambiental.

Las especies objeto del encargo serán las siguientes:

- Especies silvestres de flora y fauna incluidas en los anexos de la Orden 02/2022, de 25 de marzo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifican los listados valencianos de especies protegidas de flora y fauna.
- Especies incluidas en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres o en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE del parlamento europeo y del consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

Teniendo en cuenta las necesidades cambiantes de conservación de las especies de flora y fauna debido a su comportamiento dinámico, no es posible determinar con exactitud las cantidades de cada especie que serán producidas, por lo que las cifras ofrecidas a continuación deben considerarse orientativas.

- Producción de, aproximadamente, 17.190 ejemplares de fauna acuática (peces, anfibios y reptiles) correspondiente a 8 especies de peces, anfibios y reptiles.
- Producción de, aproximadamente, 30.525 ejemplares de flora terrestre y acuática correspondiente a 22 especies.
- Producción de, aproximadamente, 380 ejemplares de rapaces y aves acuáticas correspondientes a 2 especies de fauna.
- Producción de, aproximadamente, 23.660 ejemplares de flora terrestre correspondiente a 27 especies, y 21.265 ejemplares de flora acuática correspondiente a 34 especies.
- Asistencia para su recuperación de todos los ejemplares heridos o lesionados de las especies objeto del encargo de los que se tenga conocimiento a través de particulares o autoridades oficiales, en los centros de recuperación.
- Diseño, ejecución y procesado de datos de los trabajos de seguimiento en la Comunitat Valenciana que correspondan en cada caso de las especies de fauna objetivo; así como la redacción de sus correspondientes informes anuales.
- Validación e integración de la información en relación con las principales causas de mortalidad de fauna en sus correspondientes bases de datos y redacción de los informes anuales.

### 3. LUGAR DE TRABAJO

Los centros especificados en la tabla siguiente, dependientes del Servicio de Vida Silvestre y Red natura 2000, cuentan con las infraestructuras necesarias para desarrollar las tareas requeridas para alcanzar los objetivos establecidos en la operación 8.5.3. y constituyen el lugar de trabajo en el que se desarrollará el encargo.

Centro	Localización
Centro de Recuperación de Fauna de “La Granja” de El Saler. (CG).	El Saler (Valencia)
Centro de Recuperación de Fauna del Forn del Vidre. (CFV).	La Pobla de Benifassà (Castellón)
Centro de Recuperación de Fauna de La Santa Faz. (CSF)	Santa Faz (Alicante)
Centro acuícola de El Palmar. (CAEP)	El Palmar (Valencia)
Centro para la Investigación y Experimentación Forestal. (CIEF).	Quart de Poblet (Valencia)

Tabla 1. Centros de producción y recuperación de especies de flora y fauna dependientes de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente encargo es de 28 meses a partir de su aprobación.

### 5. FINANCIACIÓN

Las inversiones propuestas están adscritas a programas comunitarios en el marco de las ayudas del FEADER, ya que las actividades que se proponen realizar son elegibles en su totalidad para operaciones del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 Comunitat Valenciana en el seno de la operación 8.5.3 “Conservación y desarrollo de la red Natura-2000” de acuerdo con los objetivos establecidos en el PDR para dicha medida.

La financiación del presente encargo se realizará a cargo de los presupuestos de la Generalitat Valenciana, Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, capítulo VI del programa MA710 Actuaciones Medioambientales.

### 6. PRESUPUESTO Y FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

#### 6.1 CONFECCIÓN DEL PRESUPUESTO

Para la elaboración del presupuesto se han utilizado las últimas tarifas relativas a la mano de obra aprobadas para VAERSA que son las que aparecen en la Resolución de 15 de julio de 2022, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se hacen públicas las tarifas VAERSA a aplicar a las operaciones de selección y clasificación de residuos de envases ligeros procedentes de la recogida selectiva multimaterial que se realiza en las instalaciones de Alzira, Benidorm, Castelló y Picassent; se revisan los gastos generales, costes indirectos y coeficiente compensatorio del IVA aplicados a las tarifas VAERSA, y se actualizan los precios simples relativos a la mano de obra de las categorías profesionales de VAERSA.

[https://dogv.gva.es/datos/2022/07/15/pdf/2022\\_6572.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/07/15/pdf/2022_6572.pdf)

Por otra parte, los vehículos que empleará el personal técnico de coordinación, se han presupuestado según las directrices de la Resolución conjunta de 22 de noviembre de 2013, de la Conselleria de Presidencia, Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueban las tarifas para la prestación de servicios de vehículo turismo y todoterreno, aplicables a las actuaciones encomendadas a VAERSA, en calidad de medio propio instrumental de la Administración de la Generalitat.

[https://dogv.gva.es/datos/2013/12/16/pdf/2013\\_11959.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2013/12/16/pdf/2013_11959.pdf)

El presupuesto se estructura aplicando los gastos generales, costes indirectos y coeficiente compensatorio de IVA aprobados para VAERSA en la Resolución de 5 de julio de 2022, que son los siguientes:

- Costes Indirectos: 5,40%
- Gastos Generales: 2,69%
- Coeficiente para la actualización de precios simples: 2,2561%

ESTRUCTURA PRESUPUESTO	
Costes directos	A
% Costes indirectos (2,69/A)	B
% Gastos generales (5,40/ A+B)	C
Total presupuesto de ejecución material (A+B+C)	D
IVA, IGIC, IPSI, CAPS (2,2561/D)	E
Total presupuesto de ejecución por administración (D+E)	F

Tabla 2: Estructura del presupuesto.

## 6.2 GASTOS IMPUTABLES A LA PARTIDA ALZADA

A este concepto del presupuesto se podrá imputar todos los gastos derivados de la producción, recuperación y seguimiento de las especies objeto del encargo y de la conservación de los centros en el mismo estado que el día que comience a ser efectivo el encargo que no pueden ser previstos de forma precisa y exhaustiva en el pliego de prescripciones técnicas. A modo de ejemplo, se podrá sufragar con esta partida: alimentación de los animales, materiales y productos de las plantaciones, medicamentos y productos sanitarios, recogida de cadáveres, suministro de CO<sub>2</sub>, productos de ferretería para la conservación de los centros, congeladores, neveras, aparatos de diagnóstico, guantes, equipos EPI, material de limpieza de jaulas, vadeadores, primáticos, etc.

## 6.3 RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR ADMINISTRACIÓN

Capítulu	Descripción	Importe (€)
CAMPAÑA 2023	CENTROS FEADER 2023	886.191,89
CAMPAÑA 2024	CENTROS FEADER 2024	1.840.532,04
CAMPAÑA 2025	CENTROS FEADER 2025	1.549.565,01
P.Alz23_25	Partida alzada materiales 2023_2025	218.590,87
<b>A</b>	<b>Costes directos totales (A)</b>	
	Ascienden los costes directos totales a la cantidad de Cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos noventa y ocho €uros con sesenta y cinco céntimos	<b>4.494.879,81</b>
<b>B</b>	% Costes indirectos (2,69%) (s/A) =B	120.912,27
<b>C</b>	% Gastos generales (5,40%) (s/B) =C	249.252,77
<b>D</b>	<b>Total presupuesto de ejecución material (A+B+C)= D</b>	
	Asciende el presupuesto de ejecución material a la cantidad de Cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro €uros con sesenta y cinco céntimos	<b>4.865.044,85</b>
<b>E</b>	IVA, IGIC, IPSI (2,2561%) (s/D) = E	109.760,28
<b>F</b>	<b>Total presupuesto de ejecución por administración (D+E)</b>	
	Asciende el presupuesto de ejecución material por Administración a Cinco millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y tres €uros con cuarenta céntimos	<b>4.974.805,13</b>

El presupuesto total de ejecución asciende a la cantidad de cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos cinco euros con trece céntimos (**4.974.805,13 €**). Este importe se distribuye en las siguientes anualidades tal y como se indica en la tabla a continuación:

	BASE EJECUCIÓN	P. ALZADA	GASTO NO ELEGIBLE*	TOTAL EJECUCIÓN
ANUALIDAD 2023	763.623,03	39.034,08	85.700,95	888.358,06 €
ANUALIDAD 2024	1.832.695,26	93.681,80	205.682,28	2.132.059,34 €
ANUALIDAD 2025	1.679.970,65	85.874,99	188.542,09	1.954.387,73 €

**\*Como parte del gasto no elegible se incluyen los siguientes conceptos: i) 2,69% correspondiente a los costes indirectos; ii) 5,40% correspondiente a los gastos generales; iii) 2,25 del coeficiente del IVA soportado.**

Los trabajos se certificarán en base a mediciones mensuales de las jornadas efectivamente realizadas por los trabajadores adscritos a dicho encargo.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, en virtud del acuerdo de Delegación de 26 de abril de 2012.

## 7. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El pliego con las prescripciones técnicas se establece en el ANEXO a la presente memoria.

## **ANEXO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ENCARGO “INVERSIONES PARA INCREMENTAR EL VALOR MEDIOAMBIENTAL DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES 2023-2025”.**

---

### Índice:

- 1.- Objetivo
- 2.- Designación de los responsables del encargo
- 3.- Personal y número de vehículos necesario para desempeñar el encargo
  - 3.1 Personal necesario.
  - 3.2 Vehículos necesarios.
- 4.- Protocolo de producción de flora acuática
- 5.- Protocolo de producción de fauna acuática
- 6.- Protocolo de producción flora terrestre
- 7.- Protocolo de producción fauna terrestre
- 8.- Protocolo recuperación fauna
- 9.- Protocolo seguimiento de fauna
- 10.- Seguimiento del uso de los vehículos, dedicación del personal y de la consecución de los objetivos anuales
  - 10.1 Trabajos de producción de flora y fauna silvestres y de recuperación y seguimiento de animales silvestres.
  - 10.2 Utilización de los vehículos adscritos la propuesta.
  - 10.3 Dedicación del personal en trabajos previstos en el pliego
- 11.- Justificación documental de las certificaciones mensuales
- 12.- Penalizaciones, causas de resolución y consecuencias
- 13.- Publicidad de las actuaciones
- 14.- Tratamiento de los datos de carácter personal
15. Aspectos relativos a la subcontratación
- 16.- Seguimiento de la aplicación de la normativa en materia de contratación y disposiciones contra la cesión ilegal de los trabajadores
- 17.- Actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales
- 18.- Plan de igualdad
- 19.- Derechos de propiedad o titularidad de los resultados

## 1.- OBJETIVO

El objetivo del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que deben regir los trabajos de producción de especies de fauna y flora silvestre, así como los de recuperación y seguimiento de especies de fauna silvestre con vistas a alcanzar los objetivos de la Operación 8.5.3 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana, durante las anualidades 2023-2025. La finalidad, tanto de la producción como de la recuperación, será la introducción de los ejemplares en el medio natural, preferentemente en ecosistemas forestales incluidos en la red ecológica europea Natura-2000, así como áreas de conectividad entre dichos espacios y las zonas periféricas de protección, para incrementar su valor medioambiental y para ejecutar los planes de recuperación vigentes en la Comunitat Valenciana. En el caso de las especies de flora terrestre el objetivo de esta producción también es el establecimiento y conservación de colecciones ex situ de plantas madre, para ser productoras de materiales de reproducción para aumentar su representación en los bancos de germoplasma, y por otra parte producir mayor cantidad de planta.

Este objetivo resulta complejo considerando que involucra un elevado número de especies de dos reinos naturales: plantas y animales, del medio acuático y terrestre, con protocolos de ejecución en cinco centros en las tres provincias de la Comunitat Valencia; es decir, supone el trabajo colaborativo de profesionales muy especializados de los que se espera la consecución de unos elevados estándares de calidad. Por ello, es preciso que en el presente pliego se establezca, además del número y categorías de profesionales que se precisan para la ejecución de los trabajos, las responsabilidades y jerarquía.

## 2.- DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DEL ENCARGO

La Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental designará un técnico del servicio de Vida Silvestre y Red Natura 2000 que actuará como responsable del encargo.

Por su parte, el medio propio designará como su representante a un responsable que velará por la correcta ejecución de los trabajos asumidos al aceptar el encargo en los términos descritos en el presente pliego y ejercerá la función de interlocutor con los siguientes representantes de la Conselleria:

a) El responsable del encargo a los efectos de la correcta interpretación de las prescripciones técnicas y de la recepción de la justificación documental de las certificaciones mensuales.

b) La dirección de los centros de recuperación de fauna de la Comunitat Valenciana ha establecido las líneas de trabajo plasmadas en los protocolos de producción de fauna terrestre del presente encargo por lo que será la responsable de la aclaración de cuantas dudas se genere en la ejecución de estos. Además, dará las instrucciones pertinentes cuando se suscite la necesidad de autorización para la aceptación de determinados tipos de animales derivada de las competencias propias del Servicio de Vida Silvestre y Red Natura 2000 (ejemplo: animales pertenecientes a especies declaradas como invasoras), o de las relaciones del servicio con otras administraciones o autoridades (ejemplo: animales de especies no autóctonas protegidas por el convenio CITES). Por otra parte, también será necesaria la autorización de la dirección de los CRFs cuando se requiera cualquier actuación sobre las instalaciones de estos centros; así como en el desarrollo de cualquier acto que tenga lugar en los centros y que suponga la participación de personas ajenas al encargo.

c) El responsable del programa veterinario de los núcleos zoológicos del Servicio de Vida Silvestre y Red Natura 2000 en aquellas actuaciones relacionadas con la ejecución de los programas de sanidad animal a nivel nacional, la aplicación de la normativa en materia de bienestar animal o el mantenimiento del programa sanitario de los CRFs.



### 3.- PERSONAL Y NÚMERO DE VEHÍCULOS NECESARIO PARA DESEMPEÑAR EL ENCARGO

#### 3.1.- PERSONAL NECESARIO

A continuación, se especifica el organigrama que representa las relaciones de responsabilidad que debe establecerse entre los integrantes del equipo humano necesario para ejecutar el encargo, el número de efectivos de cada categoría profesional y sus funciones

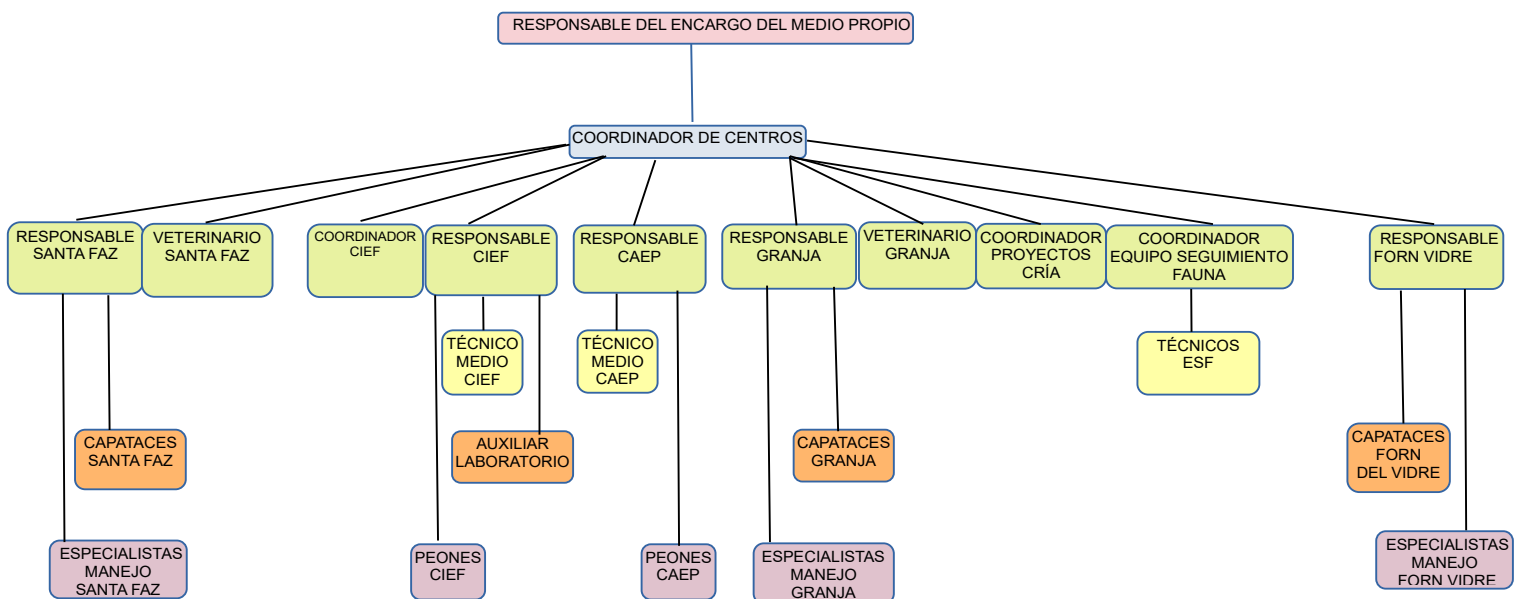


Figura 1.- Organigrama del personal necesario para el encargo

<b>RELACIÓN DE EFECTIVOS Y CATEGORIAS PROFESIONALES DEL PERSONAL</b>			
<b>CENTRO</b>	<b>N.º DE EFECTIVOS</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>ORGANIGRAMA</b>
CRF de La Santa Faz	1	Técnico superior	Veterinario
CRF de La Santa Faz	1	Técnico medio senior	Responsable
CRF de La Santa Faz	2	Capataz (Ayudante cualificado de fauna)	Capataces
CRF de La Santa Faz	2	Especialista manejo flora y fauna (Ayudante de cuidado de fauna)	Especialista de manejo
CRF de La Santa Faz	2 (abril a septiembre)	Especialista manejo flora y fauna (Ayudante de cuidado de fauna)	Especialista de manejo
CRF "La Granja" de El Saler	1	Técnico medio senior	Coordinador de centros
CRF "La Granja" de El Saler	1	Técnico superior	Veterinario
CRF "La Granja" de El Saler	1	Encargado general	Responsable
CRF "La Granja" de El Saler	1	Educador ambiental	Coordinador cría
CRF "La Granja" de El Saler	4	Capataz (Ayudante cualificado de fauna)	Capataces
CRF "La Granja" de El Saler	8	Especialista manejo flora y fauna (Ayudante de cuidado de fauna)	Especialista de manejo
CRF "La Granja" de El Saler	4 (julio a octubre)	Especialista manejo flora y fauna (Ayudante de cuidado de fauna)	
CRF del Forn del Vidre	1	Técnico medio senior	Responsable
CRF del Forn del Vidre	2	Capataz (Ayudante cualificado de fauna)	Capataces
CRF del Forn del Vidre	1	Especialista manejo flora y fauna (Ayudante de cuidado de fauna)	Especialista de manejo
CRF del Forn del Vidre	2 (abril a julio)	Especialista manejo flora y fauna (Ayudante de cuidado de fauna)	
C. Acuícola de El Palmar	1	Técnico superior experto	Responsable
C. Acuícola de El Palmar	1	Técnico medio	Técnico medio
C. Acuícola de El Palmar	2	Peón especialista	Peones
C. para la Investigación y Experimentación Forestal	1	Técnico superior	Coordinador CIEF
C. para la Investigación y Experimentación Forestal	1	Técnico medio senior	Responsable
C. para la Investigación y Experimentación Forestal	1	Técnico medio senior	Técnico medio
C. para la Investigación y Experimentación Forestal	1	Auxiliar de laboratorio	Auxiliar de laboratorio
C. para la Investigación y Experimentación Forestal	2	Peón especialista	Peones
Equipo de seguimiento de fauna	1	Técnico superior	Coordinador Equipo Seguimiento de Fauna
Equipo de seguimiento de fauna	4	3 técnicos superiores y 1 técnico medio	Técnicos ESF
Brigada refuerzo de centros	4 (abril a septiembre "La Granja") / 4 (octubre marzo CIEF)	Peón especialista	

Tabla 1.- Relación del personal necesario para el encargo

<b>FUNCIONES DE LOS PUESTOS DEL PERSONAL DEL ENCARGO</b>
<b>RESPONSABLE DEL ENCARGO DEL MEDIO PROPIO</b>
<p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cuenta de los trabajos ejecutados al representante del encargo designado por la Conselleria haciéndose responsable de su veracidad.</li> <li>2. Interlocución con los representantes de la Conselleria.</li> <li>3. Representar al medio propio en las posibles auditorias, controles administrativos y controles sobre el terreno.</li> <li>4. Establecer el horario de trabajo y los periodos de descanso.</li> <li>5. Establecer los periodos vacacionales de modo que no se merme la capacidad operativa de los equipos de trabajo.</li> <li>6. Velar por el buen uso y conservación de las instalaciones y equipos materiales en las que se desarrollaran los protocolos objeto del encargo.</li> </ol>
<b>COORDINADOR DE CENTROS</b>
<p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recopilar y prepara para su declaración la documentación para el seguimiento de los trabajos y su justificación a efectos de acreditar la ejecución del encargo mensualmente (apartado 11 de este pliego).</li> <li>2. Recopilar y preparar toda aquella información relacionada con el encargo que el responsable de la Conselleria pueda requerir al responsable del medio propio distinta de la del punto anterior.</li> <li>3. Escalar al responsable del medio propio todas aquellas demandas del resto del equipo que no pueda solucionar por sí mismo.</li> <li>4. Confeccionar el informe anual: Balance del CRF "La Granja".</li> <li>5. Extracciones de consultas de la base de datos CRF "La Granja" realizadas por personal del SVSRN2000.</li> <li>6. Preparación de los informes necesarios para realizar los contratos menores para la compra del material o contratación de servicios que pueda asignarse a la partida alzada del presupuesto del encargo.</li> </ol>
<b>ENCARGADOS DE CENTRO</b>
<p>Funciones:</p> <p>A excepción del encargado de CRF "La Granja" los encargados compaginarán sus funciones de organización del centro con funciones técnicas según el protocolo que se desarrolle en su centro.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organización diaria de las tareas del centro.</li> <li>2. Control del desempeño de las tareas asignadas diariamente.</li> <li>3. Evaluación de las necesidades de material o equipo y elevarlo al coordinador de centros.</li> <li>4. Atención de las necesidades de apoyo de los técnicos para asignarles personal.</li> <li>5. Cumplimentación de los formularios de tareas diarias de los integrantes del equipo humano de cada centro.</li> <li>6. Cumplimentación de los formularios de uso de vehículos.</li> </ol>
<b>VETERINARIO DE CRF</b>
<p>Especificaciones:</p> <p>La ocupación de este puesto requiere contar con una experiencia laboral acreditada de la profesión veterinaria en su disciplina clínica de no menos de 5 años. A estos efectos se computará el tiempo trabajado en clínicas, hospitales y centros de referencia; tanto de pequeños animales, animales exóticos o animales de zoológicos. Habida cuenta de la singularidad de los centros de recuperación de fauna (CRF) que asisten clínicamente a ejemplares de animales autóctonos silvestres, se exige un periodo mínimo de experiencia laboral acreditada en un CRF de 5 meses.</p>
<p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asistencia a los animales ingresado en el CRF que no puedan desenvolverse por sí mismo en el medio natural: diagnóstico y, en su caso, tratamiento médico y/o quirúrgico o eutanasia. Cualquiera que sea la actuación derivada del diagnóstico resultante deberá estar basada en el principio del mínimo sufrimiento y en la observancia de la normativa de bienestar animal. No obstante, los ejemplares ingresados en los CRF son animales silvestres y no de compañía, por ello, cuando los criterios técnicos indiquen que las lesiones o el estado que presenta un animal no le permitirán recuperarse para ser devuelto al medio natural éste será eutanasiado, a menos que el jefe del SVSN2000 indique expresamente lo contrario.</li> <li>2. Seguimiento de la evolución clínica de los animales ingresados.</li> </ol>

3. Aplicación de las pautas establecidas por el responsable del programa veterinario de los núcleos zoológicos del SVSN2000, en relación con el programa sanitario del CRF.
4. Control de la aplicación de buenas prácticas de bienestar animal durante el periodo de hospitalización y de recuperación.
5. Atender las condiciones clínicas y sanitarias de los ejemplares reproductores de los programas de cría (el veterinario del CRF "La Granja" atenderá también a los reproductores de los programas de cría del Centro Acuícola de El Palmar)
6. Solicitar el personal necesario para el desarrollo de sus funciones al encargado del centro correspondiente.
7. Dar las instrucciones pertinentes al personal a su cargo para desarrollar satisfactoriamente las funciones que tenga encomendadas.

#### **COORDINADOR DE PROGRAMAS DE CRÍA DE FAUNA TERRESTRE**

##### Especificaciones:

La ocupación de este puesto requiere de experiencia acreditada por la persona que lo ocupe en programas de cría en cautividad de especies de aves autóctonas a través de su acreditación laboral o a través de su participación en artículos científicos relativos a este tema.

##### Funciones:

1. Coordinación de los programas de cría en cautividad de fauna de los CRF
2. Control de la formación de las parejas, incubación artificial o natural.
3. Control del mantenimiento de las crías.
4. Control de la fase de aclimatación anterior a la suelta, en su caso.
5. Prospección de las áreas de liberación con evaluación de posibles peligros y control de las liberaciones. Seguimiento de especies y hábitats
6. Actualización y mantenimiento de las bases de datos de los reproductores y de la producción.
7. Declaración de los nacimientos, muertes y liberaciones de los programas de cría para que sean inscritos en la base de datos de los centros.
8. Control de la genética de los reproductores.
9. Supervisión del mantenimiento de los reproductores de especies que no sean objeto de programas de cría en cautividad en la actualidad y se mantiene en los centros como reservorio genético.

#### **COORDINADOR DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO DE FAUNA**

##### Especificaciones:

La ocupación de este puesto requiere de experiencia acreditada por la persona que lo ocupe en puestos en los que se hayan desarrollado las funciones que se especifican a continuación.

##### Funciones:

1. Coordinación y organización general de trabajos que debe ejecutar el personal técnico de seguimiento de fauna en relación con los programas y actuaciones a realizar.
2. Supervisión general de informes resultantes de cada actuación y de las bases de datos de seguimiento de las especies objetivo. Trasladar a la dirección facultativa los informes anuales de seguimiento de especies.
3. Coordinar las acciones planteadas entre el personal técnico, brigadas de campo y centros de recuperación de fauna dependientes del servicio de vida silvestre.
4. Coordinar los trabajos de valoración de impactos de diferentes obras o actividades humanas en casos de afección a fauna amenazada y trasladar memorias a la dirección técnica.
5. Coordinar y custodiar las bases de datos de las principales causas de mortalidad de fauna (atropellos, ahogamientos, disparo, electrocuciones y colisiones con tendidos eléctricos, pesca marina, etc.) y atender cualquier consulta de la dirección técnica o facultativa en relación con dichos datos de mortalidad.
6. Coordinar los trabajos de marcaje con anillas y otros instrumentos de seguimiento de fauna como fototrampeo, radioseguimiento o seguimiento satélite, y comunicar los marcajes realizados a los organismos que centralizan los datos de anillamiento homologado en el ámbito nacional (SEO, EBD, Arnzadi, SECEMU y otros).

#### **TÉCNICOS DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO DE FAUNA**

##### Especificaciones:

La ocupación de estos puestos requiere de experiencia acreditada por las personas que los ocupen en puestos en los que se hayan desarrollado las funciones que se especifican a continuación.

##### Funciones:

1. Diseñar y ejecutar trabajos de conservación y seguimiento de las especies de fauna: topillo de Cabrera, galápagos y tortuga mediterránea, murciélagos, grandes rapaces, aves acuáticas amenazadas - charranes, gaviotas, chorlito patinegro, canastera, ardeidas -, aves marinas, aves esteparias, otras aves amenazadas de la Comunitat Valenciana.
2. Realización de censos de diversas especies amenazadas (aves marinas, grandes rapaces, aves acuáticas, murciélagos, otros mamíferos, etc.) y otras prospecciones de campo de estas especies y otras invasoras o nativas que compitan y

causen efectos negativos sobre las amenazadas.

3. Realizar los trabajos de marcaje con anillas y otros instrumentos de seguimiento de fauna como fototrampeo, radioseguimiento o seguimiento satélite.
4. Valoraciones de impacto de diferentes obras o actividades humanas en casos de afección a fauna amenazada
5. Gestión de bases de datos de las principales causas de mortalidad de fauna (atropellos, ahogamientos, disparo, colisiones con tendidos electrocuciones eléctricos, pesca marina, etc.).
6. Elaboración de informes técnicos y volcado de información a bases de datos y preparación de las correspondientes capas cartográficas.

#### **TÉCNICOS DE PRODUCCIÓN DE FAUNA Y FLORA ACUÁTICA**

Funciones:

1. Supervisión de los trabajos de producción de flora y fauna acuática y redacción de informes relacionados con estos trabajos.
2. Gestión de base de datos relacionada con la producción de fauna y flora acuática.
3. Planificación y seguimiento de especies catalogadas de fauna acuática
4. Planificación y censado de especies catalogadas de flora acuática
5. Gestión de los trabajos relacionados con la producción de flora acuática
6. Gestión de los trabajos relacionados con la producción de flora acuática
7. Plantación de nuevas poblaciones o refuerzo poblacional a partir de los ejemplares producidos.
8. Confección de los pasaportes fitosanitarios en cumplimiento del Decreto 15/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción.

#### **COORDINADOR DE PRODUCCIÓN DE FLORA TERRESTRE**

Funciones:

1. Supervisión de los trabajos de producción y conservación de flora terrestre y redacción de informes relacionados con estos trabajos.
2. Diseño, coordinación y gestión de los trabajos de recolección de germoplasma, producción (ex situ), de refuerzo poblacional y creación de nuevas poblaciones in situ y su conservación regular.
3. Recolecciones de germoplasma.
4. Gestión de base de datos relacionada con las plantaciones y su seguimiento.
5. Plantación de nuevas poblaciones o refuerzo poblacional a partir de los ejemplares producidos.

#### **TÉCNICOS DE PRODUCCIÓN DE FLORA TERRESTRE**

Funciones:

1. Diseño y cronograma de recolecciones de semillas para su incorporación al banco de germoplasma.
2. Recolección de germoplasma.
3. Supervisión de trabajos relacionados con la germinación de semillas y la conservación de germoplasma.
4. Gestión de los trabajos relacionados con la producción de planta en vivero.
5. Gestión de los trabajos relacionados con la adecuación de los cultivos para su posterior salida a campo para las plantaciones.
6. Plantación de nuevas poblaciones o refuerzo poblacional a partir de los ejemplares producidos.
7. Gestión de bases de datos relacionada con la información generada y asociada al manejo y conservación de germoplasma.
8. Confección de los pasaportes fitosanitarios en cumplimiento del Decreto 15/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción.

#### **AUXILIAR DE LABORATORIO PRODUCCIÓN FLORA TERRESTRE**

Funciones:

1. Procesamiento, preparación y montaje de accesiones de semillas para su incorporación al Banco de Germoplasma del CIEF.
2. Caracterización y preparación de test de viabilidad de lotes de semillas.
3. Registro de la información en las correspondientes bases de datos.
4. Recolección de semilla.

<b>CAPATACES</b>
Funciones: Ejecución de los trabajos que les encomiende el encargado del centro en relación con los protocolos que se desarrollen en el centro al que pertenezcan.
<b>ESPECIALISTAS MANEJO DE FLORA Y FAUNA / PEONES</b>
Funciones: Ejecución de los trabajos que les encomiende el encargado del centro en relación con los protocolos que se desarrollen en el centro al que pertenezcan.

Tabla 2.- Funciones del personal necesario para el encargo

### 3.2.- VEHÍCULOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS

Teniendo en cuenta la diversidad de las tareas que deben realizarse, es necesario dotar al personal de este encargo de vehículos en número suficiente para permitir su movilidad. Por consiguiente, se considera necesario la asignación de los siguientes vehículos:

<b>CENTRO</b>	<b>NÚMERO DE VEHÍCULOS</b>
Centro de Recuperación de Fauna de "La Granja" de El Saler	4 centro de recuperación y 2 equipo de seguimiento de fauna + refuerzo de 1 durante 6 meses
Centro de Recuperación de Fauna del Forn del Vidre	3 + refuerzo de 1 durante 3 meses
Centro de Recuperación de Fauna de La Santa Faz	4
Centro Acuícola de El Palmar	1
Centro para la Investigación y Experimentación Forestal	2
Brigada de centros	1

Tabla 3.- vehículos necesario para el encargo

### 4.- PROTOCOLO PARA LA PRODUCCIÓN DE FLORA ACUÁTICA. VALORES MÍNIMOS QUE DEBEN ALCANZARSE.

Los trabajos descritos en este protocolo se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en el mismo y con las indicaciones del responsable del encargo, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en su interpretación. Por otra parte, los trabajos desarrollados en el marco de este protocolo estarán sujetos al examen y aceptación del responsable del encargo, pudiéndose exigir que sean corregidas de forma inmediata las deficiencias observadas.

Este protocolo se desarrollará en las instalaciones del Centro Acuícola de El Palmar (Valencia).

En la tabla siguientes se establecen los mínimos de producción requerida por anualidades para cada una de las especies implicadas en el protocolo.

<b>PROTOCOLO PRODUCCIÓN FLORA ACUÁTICA</b>	<b>Protocolo de propagación sexual</b>				<b>Propag vegetat</b>	<b>Protocolo de cultivo</b>			<b>Anualidades</b>		
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
<i>Alisma lanceolatum</i>	STD	G	PP	AG	RIZ	TANQ	CONT	T+GR	75	100	90

<i>Athenia orientalis</i>	No Test				RIZ	G/TANQ	CONT	T+ARC	10	20	15
<i>Anagallis tenella</i>	STD	G	PP	PF	RIZ	LAB/INV	CONT	T	150	300	300
<i>Apium repens</i>	STD	G	PP	PF	RIZ	INV/UML	CONT	T	150	200	200
<i>Asplenium marinum</i>	STD	G	PP	T+AR		LAB	CONT	T	50	100	100
<i>Athyrium filix-femina</i>	STD	G	PP	T+AR		LAB	CONT	T	50	100	100
<i>Baldellia ranunculoides</i>	STD	G	PP	PF		INV	CONT	T	30	50	40
<i>Carex digitata</i>	No Test				RIZ	INV	CONT	T	50	100	75
<i>Carex elata</i>	STD	G	PP	PF	RIZ	UML/EXT	CONT	T	400	800	800
<i>Ceratophyllum submersum</i>	EFD, 180 días	G	PP	PF	ESQ	TANQ/UML	FLOT	NADA	1500	3000	2300
<i>Chamaeiris foetidissima</i>	HID, 72h	G	PP	T	RIZ	INV/UML	CONT	T	15	30	20
<i>Damasonium polyspermum</i>	SCM+EFD, 60 días	G	PP	AG		INV	CONT	T	15	30	25
<i>Dryopteris filix-mas</i>	STD	G	PP	T+AR		LAB	CONT	T	50	100	75
<i>Elatine brochonii</i>	No Test				RIZ	INV/UML	CONT	T	10	20	10
<i>Equisetum moorei</i>	No Test				RIZ	LAB/INV	CONT	T	30	60	40
<i>Hydrocotyle vulgaris</i>	No Test				RIZ	UML	CONT	T	750	2000	1600
<i>Lemna trisulca</i>	No Test				ESQ	TANQ/UML	FLOT	NADA	300	600	400
<i>Lonicera biflora</i>	HID, 24h	G	PP	T	ESQ/EST	INV	CONT	T	75	150	100
<i>Lythrum borysthenicum</i>	STD	G	PP	PF		INV	CONT	T	25	50	50
<i>Marsilea strigosa</i>	STD	G	PP	AG	RIZ	INV	CONT	T	100	100	100
<i>Mentha cervina</i>	STD	G	PP	PF	RIZ	INV	CONT	T	50	100	100
<i>Myriophyllum alterniflorum</i>	STD	G	PP	PF	ESQ	TANQ	CONT	T+AR+GR	10	10	10
<i>Nymphaea alba</i>	EFD, 60 días	G	PP	AG	RIZ	TANQ/EXT	CONT	T+AR+GR	10	20	15
<i>Phyllitis sagittata</i>	STD	G	PP	T+AR		LAB	CONT	T	50	100	75
<i>Phyllitis scolopendrium</i>	STD	G	PP	T+AR		LAB	CONT	T	80	100	100
<i>Polygonum amphibium</i>	EFD, 90 días	G	PP	AG	RIZ	TANQ/UML	CONT	T+AR+GR	10	25	25
<i>Polystichum aculeatum</i>	STD	G	PP	T+AR		LAB	CONT	T	80	100	100
<i>Polystichum setiferum</i>	STD	G	PP	T+AR		LAB	CONT	T	80	100	100
<i>Pteris vittata</i>	STD	G	PP	T+AR		LAB/UML	CONT	T	20	50	50
<i>Scutellaria galericulata</i>	SCM, 30'+ HID, 24h	G	PP	PF	RIZ	INV/UML	CONT	T	200	400	400
<i>Thalictrum maritimum</i>	SCQ, 20'+ HID, 24h	G	PP	PF		INV/EXT	CONT	T	20	30	30
<i>Thelypteris palustris</i>	STD	G	PP	T+AR		LAB/UML	CONT	T	100	100	100
<i>Wolffia arrhiza</i>	No Test				ESQ	TANQ	FLOT	NADA	20	50	30
<i>Zannichellia contorta</i>	No Test				RIZ	TANQ	CONT	T+ARC	10	10	10
<b>TOTAL</b>									<b>4.575</b>	<b>9.105</b>	<b>7.585</b>

**Tabla 4a.** Especies de flora acuática protegida y número mínimo de ejemplares que debe producirse anualmente en el Centro Acuícola de El Palmar.

<b>1</b>	<b>PRETRATAMIENTOS AL CULTIVO</b>
<b>STD</b>	Estándar (Sin tratamiento, cultivo en germinadora a 20°C y fotoperiodo de 14h luz/10h oscuridad).
<b>HID</b>	Hidratación (Inmersión en agua destilada un tiempo determinado).
<b>SCQ</b>	Escarificación química (Inmersión en ácido sulfúrico un tiempo determinado).
<b>SCM</b>	Escarificación mecánica (Lijado suave de la cubierta).
<b>EFD</b>	Estratificación en frío desnuda (Semillas embebidas en agua a 8°C durante un tiempo dado).
<b>EFM</b>	Estratificación en frío en medio de cultivo (Semillas embebidas en algún tipo de sustrato a 8°C durante un tiempo dado).
<b>No Test</b>	Especies no testadas por no disponer de semillas en cantidad suficiente, no viables o con resultados hasta el momento negativos.
<b>2</b>	<b>LUGAR DE CULTIVO</b>
<b>G</b>	Germinadora (Cámara de cultivo con temperatura y fotoperiodo controlado).
<b>EXT</b>	Exterior (cultivo en exterior a la intemperie), en balsas para el cultivo de planta de ribera, helófitos y macrófitos.

UML	Umbráculo (malla de sombreo 60%), en balsas para el cultivo de planta de ribera, helófitos y macrófitos.
INV	Invernadero (cultivo en exterior bajo plástico).
LAB	Laboratorio (cultivo en laboratorio en mesas inundables programables y con control de luz).
TANQ	Tanque (cultivo en laboratorio en tanques de 250 litros con control de luz).
<b>3</b>	<b>CONTENEDORES</b>
PP	Placa Petri
CONT	Contenedores diversos. Macetas de 1,6, 1,1 y 0,27 litros. Bandejas QP24T/16 (330 cc). Cajas 50x30 cm de 24litros y macetas 17litros para macrófitos.
<b>4</b>	<b>MEDIOS DE CULTIVO</b>
PF	Papel de filtro.
T	Turba (Sustrato estándar 5% turba rubia / 50% turba negra).
GR	Gravilla.
ARC	Arcilla.
AR	Arena.
AG	Agua destilada.
<b>5</b>	<b>REPRODUCCIÓN VEGETATIVA</b>
RIZ	Fragmentación de rizomas-Separación de estolones
MATA	División de mata
BUL	Autopropagación de bulbos
EST/ESQ	Estaquillado y Esquejado

**Tabla 4b.** Descripción de los protocolos necesarios para el cultivo de las especies de flora acuática incluidas en la tabla 4a.

Los trabajos de producción de flora acuática irán precedidos de labores de prospección y censado de este tipo de flora y se complementará con labores de seguimiento de las plantaciones realizadas.

#### 5.- PROTOCOLO PARA LA PRODUCCIÓN DE FAUNA ACUÁTICA. VALORES MÍNIMOS QUE DEBEN ALCANZARSE

Los trabajos descritos en este protocolo se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en el mismo y con las indicaciones del responsable del encargo, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en su interpretación. Por otra parte, los trabajos desarrollados en el marco de este protocolo estarán sujetos al examen y aceptación del responsable del encargo, pudiéndose exigir que sean corregidas de forma inmediata las deficiencias observadas.

Este protocolo se desarrollará en las instalaciones del Centro Acuícola de El Palmar (Valencia).

En la tabla siguientes se establecen los mínimos de producción requerida por anualidades para cada una de las especies de invertebrados, peces, anfibios y reptiles acuáticos implicadas en el protocolo.

ESPECIE	PROTOCOLO DE PRODUCCIÓN DE INVERTEBRADOS, PECES, ANFIBIOS Y REPTILES ACUÁTICOS.	OBJETIVOS DE PRODUCCIÓN		
		2023	2024	2025
1.-Triops	Protocolo cría: los ejemplares reproductores (procedentes de las distintas	100	200	200



<b>(Triops cancriformis)</b>	líneas genéticas de la Comunitat Valenciana) se mantendrán estabulados de acuerdo con su origen genético, en acuarios de 20 l. en instalaciones interiores durante todo el año. Cada acuario contendrá un total de 4 a 6 ejemplares adultos. Las puestas se realizan durante todo el año. Los huevos se secan para ser almacenados o se llevan a una germinadora donde se induce la eclosión de los nauplios, se controla la luz (24 horas/día) y la temperatura (20-22°C) hasta que pasan a los acuarios durante aproximadamente 10-15 días. Las sueltas se limitan a primavera u otoño cuando se dan las condiciones de lluvia necesarias para la creación de charcas temporales, hábitat prioritario para esta especie.			
<b>2.-Samaruc (Valencia hispanica)</b>	<u>Protocolo cría:</u> los ejemplares reproductores (procedentes de las distintas líneas genéticas de la Comunitat Valenciana) se mantendrán estabulados de acuerdo con su origen genético, en estanques de 3.000 l. en instalaciones exteriores durante todo el año. Cada estanque contendrá un total de 25 ejemplares. La ratio entre hembras y machos será de 2/1. En el mes de mayo se introducirán en los estanques masas de macrófitos ( <i>Myriophyllum spicatum</i> ) con objeto de fomentar la puesta de los reproductores. Se realizará una captura manual con salabre de los alevines, para evitar la depredación por parte de los reproductores, entre los meses de mayo y septiembre. Los alevines se reubicarán en estanques de 8.000 l. en instalaciones exteriores donde completarán la primera fase de desarrollo hasta su liberación, que tendrá lugar en otoño en zonas húmedas incluidas en RN2000, de acuerdo con el origen genético de los reproductores. Solamente se suministrará un complemento alimentario a final de la última fase, cuando existe un mayor número de ejemplares estabulados.	1.200	2.000	1.800
<b>3.-Fartet (Aphanius iberus)</b>	<u>Protocolo cría:</u> los ejemplares reproductores (procedentes de las distintas líneas genéticas de la Comunitat Valenciana) se mantendrán estabulados de acuerdo a su origen genético, en estanques de 3.000 l. en instalaciones exteriores durante todo el año. Cada estanque contendrá un total de 100 ejemplares. La ratio entre hembras y machos será de 2/1. En el mes de mayo se introducirán en los estanques masas de macrófitos ( <i>Myriophyllum spicatum</i> ) con objeto de fomentar la puesta de los reproductores. En esta especie no se realiza la captura de alevines de las balsas de cría para su traslado a otras balsas de engorde, ya que la depredación por parte de los reproductores no es significativa. Solamente se suministrará un complemento alimentario a final de la última fase, cuando existe un mayor número de ejemplares estabulados. Este complemento alimentario se mantendrá hasta la liberación de los ejemplares en el medio natural.	0	4.500	4.500
<b>4.-Espinoso (Gasterosteus aculeatus)</b>	<u>Protocolo cría:</u> los ejemplares reproductores se mantendrán estabulados en un estanque de 8.000 l. en instalaciones exteriores durante todo el año, que contendrá un total de 100 ejemplares. La balsa se mantendrá con sombreado para evitar el aumento de la temperatura durante los meses de verano. La ratio entre hembras y machos será de 2/1. En el mes de febrero se introducirán en los estanques masas de macrófitos ( <i>Myriophyllum spicatum</i> ) con objeto de fomentar la puesta de los reproductores. En esta especie no se realiza la captura de alevines de las balsas de cría para su traslado a otras balsas de engorde, ya que la depredación por parte de los reproductores no es significativa. Solamente se suministrará un complemento alimentario a final de la última fase, cuando existe un mayor número de ejemplares estabulados. Este complemento alimentario se mantendrá hasta la liberación de los ejemplares en el medio natural.	0	900	900
<b>5.-Loína (Parachondrostoma arrigonis)</b>	<u>Protocolo cría:</u> los ejemplares reproductores se mantendrán estabulados en un estanque de 30.000 litros (30mt x 2mt x 0.5mt) en instalaciones exteriores durante todo el año, que contendrá un total de 20 ejemplares. La balsa se mantendrá con sombreado para evitar la depredación por aves. Asimismo, en el estanque se distribuirán bandejas con vegetación autóctona (macrófitos y helófitos) y elementos que sirvan de refugio a los peces (tubos de PVC de distinto diámetro). La ratio entre hembras y machos será de 1/1. La reproducción tiene lugar entre los meses de marzo-junio. Se suministrará pienso deshidratado de distintos tamaños dependiendo del tamaño de los alevines. La liberación de los	0	75	75

	ejemplares tendrá lugar a partir del primer año de vida.			
<b>6.-Galápago europeo (Emys orbicularis)</b>	Protocolo cría: estabulación de ejemplares reproductores en instalaciones exteriores adaptadas para la cría de galápagos (canal con agua, zona de insolación y zona elevada para puestas). Se mantendrán unos 15 reproductores con una ratio entre hembras y machos de 3/1. Las puestas (que se realizan entre junio y agosto) se protegerán ante posibles predadores mediante pequeñas estructuras metálicas. Tras la eclosión (aproximadamente 63 días después de la puesta) se recogerán los neonatos y se trasladarán a estanques <i>nursery</i> para su crecimiento durante el primer año. La liberación tendrá lugar a partir del segundo año de vida de los galápagos.	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>20</b>
<b>7.-Galápago leproso (Mauremys leprosa)</b>	Protocolo cría: estabulación de ejemplares reproductores en instalaciones exteriores adaptadas para la cría de galápagos (canal con agua, zona de insolación y zona elevada para puestas). Se mantendrán unos 5 reproductores con una ratio entre hembras y machos de 3/1. Las puestas (que se realizan entre junio y agosto) se protegerán ante posibles predadores mediante pequeñas estructuras metálicas. Tras la eclosión (aproximadamente 63 días después de la puesta) se recogerán los neonatos y se trasladarán a estanques <i>nursery</i> para su crecimiento durante el primer año. La liberación tendrá lugar a partir del segundo año de vida de los galápagos.	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>
<b>8.-Gallipato (Pleurodeles waltl)</b>	Protocolo cría: estabulación de ejemplares reproductores en un estanque de 5.000 l. en instalaciones exteriores adaptadas para la cría de gallipatos (zonas de refugio y sombreado para evitar la predación). Se mantendrán unos 20 reproductores con una ratio entre hembras y machos de 2/1. Se suministrará pienso deshidratado de distintos tamaños dependiendo del tamaño de los juveniles. La liberación de los ejemplares tendrá lugar a partir del primer año de vida.	<b>150</b>	<b>300</b>	<b>150</b>

**Tabla 5.** Especies de fauna acuática protegida y número mínimo de ejemplares que debe producirse anualmente en el Centro Acuícola de El Palmar.

Los trabajos de producción de fauna acuática irán precedidos de labores de prospección y seguimiento de este tipo de fauna y se complementará con labores de seguimiento de las poblaciones en las que se hayan liberado los ejemplares producidos.

## 6.- PROTOCOLO PARA LA PRODUCCIÓN DE FLORA TERRESTRE. VALORES MÍNIMOS QUE DEBEN ALCANZARSE.

Los trabajos descritos en este protocolo se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en el mismo y con las indicaciones del responsable del encargo, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en su interpretación. Por otra parte, los trabajos desarrollados en el marco de este protocolo estarán sujetos al examen y aceptación del responsable del encargo, pudiéndose exigir que sean corregidas de forma inmediata las deficiencias observadas.

Este protocolo se desarrollará en las instalaciones del Centro para la investigación y Experimentación Forestal en el Quart de Poblet (Valencia).

En la tabla siguiente se establecen los mínimos de producción requerida por anualidades para cada una de las especies implicadas en el protocolo.

ESPECIES FLORA TERRESTRE	PROTOCOLO DE PRODUCCIÓN DE FLORA TERRESTRE.				OBJETIVOS DE PRODUCCIÓN		
	1	2	3	4	2023	2024	2025
<i>Aristolochia clematidis</i> *	RS_STD RA_DIV	FP_G + FPJ_UMBL + FA_ME	PP + BS + QP24T/16 + maceta terracota	STD-AR	0	25	25
<i>Allium subvillosum</i>	RS_STD RA_DIV	FP_G + FPJ_UMBL +	PP + BS + QP24T/16 +	STD-AR	0	800	500

		FA_ME	maceta terracota				
<i>Berberis hispanica</i> *	RS_STD RA_DIV	FP_INV + FP_UMBL + FA_ME	PP + BS + QP24T/16 + CT30	STD	0	20	20
<i>Boerhavia repens</i>	RS_STD	FP_INV + FP_UMBL + FA_UMBL	BS + QP24T/16 + maceta terracota	STD	200	300	300
<i>Calystegia soldanella</i>	RS_STD- RA_DIV	FP_G + FPJ_UMBL + FA_ME	BS + CT12 + QP24T/16	STD-AR	1500	1500	1500
<i>Campanula mollis</i>	RS_STD RA_DIV	FP_INV + FP_UMBL + FA_UMBL	PP + BS + QP35T + CT18	STD	0	50	0
<i>Centaurea alpina</i> *	RS_TH + RS_EF	FP_G + FP_UMBO + FA_UMBO	BS + QP96T	STD	0	0	5
<i>Cheirolophus lagunae</i>	RS_STD	FP_G + FPJ_UMBL + FA_UMBL	PP + BS + QP24T/16 + maceta terracota	STD-AR	150	150	150
<i>Cistus heterophyllus</i> subsp. <i>carthagenensis</i>	RS_TE RS_TM / RA_ESQ	FP_G + FP_UMBL + FA_UMBL	PP + BS + QP24T/16 + CF17 + maceta terracota + CT40	STD-AC	0	2000	2000
<i>Corema album</i> *	TTZ + RS_TEQ + RS_TH + RS_EF + RS_EC + TTZ	FP_G + FP_UMBL + FA_UMBL	PP + BS + CF17	STD-AR	0	10	0
<i>Diploaxis ibicensis</i>	RS_STD	FP_G + FP_UMBL + FA_ME	BS + QP24T/16	STD-AR	500	800	300
<i>Euonymus latifolius</i>	TTZ + RS_TH + RS_EF	FP_G + FP_UMBO + FA_UMO	PP + BS + CF17	STD	25	25	0
<i>Euphrasia salisburgensis</i> *	RS_TH + RS_EF	FP_G + FPJ_UMBL + FA_UMBL	PP + CA12	STD-AR	0	0	10
<i>Euphrasia stricta</i> *	RS_TH + RS_EF	FP_G + FPJ_UMBL + FA_UMBL	PP + CA12	STD-AR	0	0	10
<i>Euphorbia nevadensis</i> subsp. <i>nevadensis</i> *	RS_TH + RS_EF	FP_G + FPJ_UMBL + FA_UMBL	PP + CA12	STD-AR	0	0	10
<i>Euphorbia paralias</i>	RS_STD- RA_DIV	FP_G + FPJ_UMBL + FA_ME	CA12 + QP24T/16	STD-AR	400	600	400
<i>Festuca patula</i>	RS_STD	FP_G + FP_UMBL + FA_UMBL	PP + BS + QP24T/16 + CT18	STD	0	1000	0
<i>Frangula alnus</i>	TTZ + RS_TEQ + RS_TH + RS_EF + RS_EC	FP_G + FP_UMBO + FA_UMBO	PP + BS + QP24T/16 + CF17	STD-FOR	700	700	700
<i>Juniperus oxycedrus</i> subsp. <i>macrocarpa</i> *	TTZ + RS_TEQ + RS_TH + RS_EF + RS_EC	FP_G + FP_UMBL + FA_UMBL	PP + BS + QP24T/16 + CF17	STD-AR	0	10	0

<i>Limonium perplexum</i>	RS_STD	FPJ_INV + FA_ME	BS + QP96T	STD-AR	200	400	200
<i>Maytenus senegalensis</i> *	TTZ + RS_TEQ + RS_TH + RS_EF / RA_ESQ	FP_G + FP_UMBL + FA_ME	PP + BS + QP24T/16 + CF17	STD-FOR	0	150	50
<i>Medicago citrina</i>	RS_STD	FP_INV + FP_UMBL + FA_ME	PP + BS + QP24T/16 + CT30	STD-FOR	0	300	150
<i>Otanthus maritimus</i>	RS_STD + RA_ESQ	FP_UMBL + FP INV + FA_ME	PP + BS + QP35T + CA12	STD-AR	1500	1500	1000
<i>Serapias lingua</i> *	RS_TO + RA_DIV	FP_INV + FP_UMBL + FA_ME	PP + BS + CT12	STD	0	50	50
<i>Silene hifacensis</i>	RS_STD	FP_G + FP_UMBL + FA_ME	QP96T + CT40	STD	0	250	200
<i>Teucrium lepiccephalum</i>	RS_STD	FP_G + FP_UMBL + FA_ME	QP35T	STD	0	250	0
<i>Vitaliana primuliflora subsp. assoana</i> *	RS_TH + RS_EF	FP_G + FPJ_UMBL + FA_UMBL	PP + CA12	STD	0	0	15
<b>TOTAL PLANTAS</b>					<b>5.175</b>	<b>10.890</b>	<b>7.595</b>

**Tabla 6a.** Especies de flora terrestre protegida y número mínimo de ejemplares que debe producirse anualmente en el Centro para la Investigación y la Experimentación Forestal.

<b>1</b>	<b>PRETRATAMIENTOS AL CULTIVO PARA LA PRODUCCIÓN DE FLORA TERRESTRE.</b>
RS_STD	Reproducción sexual estándar. Desinfección 10 min 2% Hipoclorito de sodio + Imbibición de las semillas en agua destilada entre 4 y 24 horas. Sembrado en semilleros
RS_TEQ	Reproducción sexual, tratamiento escarificación química. Inmersión de las semillas en ácido sulfúrico un tiempo determinado.
RS_TM	Reproducción sexual, tratamiento escarificación mecánica. Lijado suave de la cubierta de las semillas o corte.
RS_TE	Reproducción sexual, tratamiento escaldado. Inmersión de las semillas en agua en ebullición y dejar reposar 24 horas en el mismo agua.
RS_EF	Reproducción sexual, tratamiento estratificación en frío. Siembra de semillas en bandejas semillero en cámaras a 4°C durante un tiempo de entre 1 a 6 meses.
RS_EC	Reproducción sexual, tratamiento estratificación cálida. Siembra de semillas en bandejas semillero en cámaras a temperaturas entre 15 y 30°C durante un tiempo de entre 1 a 3 meses.
RS_TH	Reproducción sexual, tratamiento hormonal con giberelinas (GA3) a diferentes concentraciones (100-600 ppm).
RS_TO	Reproducción sexual, tratamientos para la germinación de orquídeas
RA_ESQ	Reproducción asexual, estaquillado. Reproducción por esqueje con o sin tratamientos hormonales.
RA_DIV	Reproducción asexual, división de planta. Reproducción por separación de bulbillos, bulbos o rizomas.
TTZ	Test de tetrazolio. Utilizado para conocer la viabilidad de las semillas para valorar la calidad del lote, así como para poder identificar otros factores que pueden estar afectando a las semillas; entre ellos la dormición, que suele ser la causa de una menor germinación.
<b>2</b>	<b>LUGAR DE CULTIVO</b>
FP_G	Fase de plántula en cámaras de cultivo/germinadoras. Semillas sembradas en placas de petri con papel de filtro saturado de agua o agar, o bien en bandejas con sustrato estéril, incubadas en cámaras germinadoras en condiciones controladas de fotoperiodo y temperatura.

FP_INV	Fase de plántula en invernadero. Semillas sembradas en bandejas semillero en condiciones de invernadero con fotoperiodo y temperatura ambiental.
FP_UMBO	Fase plántula en instalaciones con mallas de sombreo color negro del 60%. Semillas sembradas en bandejas semillero en condiciones de umbráculo-oscuridad.
FP_UMBL	Fase plántula en instalaciones con mallas de sombreo color blanco y negro del 40%. Semillas sembradas en bandejas semillero en condiciones de umbráculo-luz.
FPJ_INV	Fase de crecimiento plántulas – juveniles en invernadero
FPJ_UMBL	Fase de crecimiento plántulas – juveniles en umbráculo luz
FA_UMBL	Fase de aclimatación juveniles en umbráculo luz
FA_ME	Fase de aclimatación juveniles en mesas exteriores
<b>3</b>	<b>CONTENEDORES DE CULTIVO</b>
PP	Placa Petri
BS	Bandejas semilleros
QP96T	Contenedor forestal de 96 alveolos 75 cc.
QP35T	Contenedor forestal de 35 alveolos 200 cc.
QP24T/16	Contenedor forestal de 24 alveolos 320 cc.
CT12	Contenedor maceta de 1,1 litro 12x12 cm (∅ int x h)
CT18	Contenedor maceta de 4 litro 18x17 cm (∅ int x h)
CT30	Contenedor maceta de 17 litro 30x28 cm (∅ int x h)
CT40	Contenedor maceta de 35 litro 40x35 cm (∅ int x h)
CA 12	Contenedor alto de 1 litros 12x17 (∅ int x h)
CF 17	Contenedor forestal de 2 litros 17x30 (∅ int x h)
Maceta barro	Maceta de terracota de ∅ 43 cm de 30 litros
<b>4</b>	<b>MEDIOS DE CULTIVO</b>
STD	Estándar (turba rubia*: vermiculita: perlita en la proporción 3:2:1)
MSEM	Medio para semilleros y estratificaciones (turba rubia*: vermiculita o arena : vermiculita en la proporción 1:1)
MESQ	Medio para esquejado (turba rubia*: arena o perlita en la proporción 1:1)
STD-FOR	Forestal (turba rubia*: vermiculita: perlita en la proporción 4:2:3)
STD-AR	Estándar con arena (turba rubia*: vermiculita: perlita : arena en la proporción 3:1:1:2)
STD-AC	Estándar con arcilla (turba rubia*: vermiculita: arcilla en la proporción 3:2:1)
STD-T	Estándar con tierra origen (turba rubia*: vermiculita : tierra en la proporción 3:1:2)

**Tabla 6b.** Descripción de los protocolos necesarios para el cultivo de las especies de flora terrestre incluidas en la tabla 6a.

Una vez que las plantas producidas tengan un desarrollo radicular óptimo y se encuentren próximas a la madurez sexual serán llevadas a campo para el refuerzo poblacional o la creación de núcleos poblacionales. Estos trabajos de plantación se realizarán preferentemente dentro de los espacios red Natura 2000 o zonas próximas y de interconexión entre espacios protegidos, tal y como se ha indicado con anterioridad, y en lugares adecuados para poder albergar a las especies. El periodo de plantaciones comprende los meses de octubre a marzo principalmente. Los trabajos de plantación pueden llevar asociados trabajos previos a la liberación, como por ejemplo son las actividades relacionadas con la adecuación del terreno (ahoyado, clareos, etc.), así como trabajos posteriores, como riegos de apoyo, que aseguren la supervivencia y recuperación de las especies liberadas. Las plantaciones serán objeto de seguimiento regular para conocer el éxito de las plantaciones, supervivencia, afecciones, estado fitosanitario de las plantas, etc.

## 7.- PROTOCOLO PARA LA PRODUCCIÓN DE FAUNA TERRESTRE. VALORES MÍNIMOS QUE DEBEN ALCANZARSE.

Los trabajos descritos en este protocolo se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en el mismo y con las indicaciones del director/a de los Centros de Recuperación de Fauna, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en su interpretación. Por otra parte, los trabajos desarrollados en el marco de este protocolo estarán sujetos al examen y aceptación del responsable del encargo, pudiéndose exigir que sean corregidas de forma inmediata las deficiencias observadas.

Este protocolo se desarrollará en el Centro de Recuperación de Fauna de “La Granja” de El Saler y en el Centro de Recuperación de Fauna “La Santa Faz” en la Santa faz (Alicante)

En la tabla siguiente se establecen los mínimos de producción requerida por anualidades para cada una de las especies implicadas en el protocolo.

ESPECIE	PROTOCOLO DE PRODUCCIÓN DE RAPACES AVES Y REPTILES TERRESTRES.	OBJETIVOS DE PRODUCCIÓN		
		2023	2024	2025
<b>1.-Cernícalo primilla (<i>Falco tinnunculus</i>)</b>	<p><u>Protocolo de cría:</u> Cada una de las parejas reproductoras se mantendrá en una instalación de cría de vol. 2x2x2m, con nidales, posaderos y sistema de alimentación diseñado para minimizar las molestias. Las hembras comienzan a poner huevos hacia finales del mes de marzo. En aquellos casos en que sea posible, las primeras puestas se retirarán para su incubación artificial. La puesta de reposición se permitirá que sea incubada de forma natural.</p> <p><u>Protocolo de reintroducción:</u> los ejemplares se liberarán entre los meses de junio y julio en zonas esteparias de la Comunidad Valenciana incluidos dentro de la red de espacios protegidos RN2000. Con ese fin se empleará el método de ‘hacking’ o crianza campestre, incorporando a los pollos, de en torno a 3-4 semanas de edad, en un jaulón de pre-suelta en el que se mantendrán varios días hasta su liberación definitiva. Cada ejemplar liberado se identificará con una anilla metálica y otra de PVC.</p>	0	90	90
<b>2.-Cerceta pardilla (<i>Marmaronetta angustirostris</i>)</b>	<p><u>Protocolo cría:</u> Dependiendo del tamaño de la instalación, cada jaulón albergará entre 1 y 3 parejas, en todos los casos con una ratio de sexos de 1:1. Las instalaciones deben disponer de estanque central con vegetación acuática autóctona (carrizo, eneas y juncos), en el que se colocarán nidales especiales para la reproducción de esta especie. El periodo reproductor comienza en mayo, con puesta media de 12 huevos. Se permitirá la incubación y crianza natural. Una vez hayan completado el desarrollo, los pollos se separarán de los progenitores y se mantendrán agrupados en otras instalaciones hasta el momento de su liberación.</p> <p><u>Protocolo de reintroducción:</u> Los ejemplares obtenidos se liberarán a partir de la temporada siguiente a la de su nacimiento, entre febrero y septiembre, en zonas húmedas incluidas en la RN2000. Los ejemplares se incorporarán en un jaulón de pre-suelta de grandes dimensiones, donde serán mantenidos varios días hasta su liberación definitiva. Cada ejemplar liberado se identificará con una anilla metálica y otra de PVC.</p>	0	100	100

**Tabla 7.** Especies de fauna catalogada y número mínimo de ejemplares que debe producirse anualmente en el Centro de Recuperación de Fauna de El Saler. En el caso de cerceta pardilla incluye la Santa Faz.

Los ejemplares reproductores de otras especies no incluidas en la tabla anterior (malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*); focha cornuda (*Fulica cristata*); calamón común (*Porphyrio porphyrio*) y tortuga mediterránea (*Testudo hermanni hermanni*)) por no constituir una línea de producción prioritaria en este

encargo deben ser mantenidos en el CRF “La Granja” en buen estado de salud como reservorio genético para activar su producción cuando se considere necesario.

## 8.- PROTOCOLO PARA LA RECUPERACIÓN DE FAUNA

Los trabajos descritos en este protocolo se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en el mismo y con las indicaciones del responsable del encargo, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en su interpretación. Por otra parte, los trabajos desarrollados en el marco de este protocolo estarán sujetos al examen y aceptación del responsable del encargo, pudiéndose exigir que sean corregidas de forma inmediata las deficiencias observadas.

Este protocolo se desarrollará en los tres Centros de Recuperación de Fauna de la Comunitat Valenciana, los cuales atenderán a todos los animales silvestres que les sean entregados porque hayan perdido su capacidad de desenvolverse en el medio natural. Estos animales podrán ser entregados en los centros por personas ajenas a la ejecución del encargo o trasladados a estos centros desde el punto en el que requieran auxilio por personal encargado de la ejecución del protocolo.

<b>PROTOCOLO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE</b>	
<b>Recepción de notificaciones.</b>	<p>Cada uno de los tres Centros de Recuperación (CRF) dispondrá de un servicio de recepción de avisos telefónicos y de correo electrónico a través de los cuales, tanto los ciudadanos como los organismos oficiales o privados, podrán ponerse en contacto con los centros para comunicar la existencia de ejemplares de fauna silvestre que, por cualquier motivo, deban ser acogidos en los CRF.</p> <p>Para prestar el servicio antes indicado el medio propio dispondrá de personal suficiente para abarcar el siguiente horario: de 9h a 14h y de 17h a 19h de lunes a viernes. El resto del horario hasta alcanzar las 24 horas de los siete días de la semana deberá mantenerse un servicio de contestador automático en el que los ciudadanos y autoridades puedan dejar mensajes que deberán ser atendidos a la mayor brevedad posible. Dicho personal contará con la formación adecuada para dar un servicio satisfactorio, aportando la información que se le solicite y transmitiendo los avisos recibidos.</p> <p>El medio propio dispondrá de un plazo de tres meses desde que entre en vigor el encargo para desarrollar un protocolo en el que se especifique la casuística de las llamadas telefónicas y la forma de solucionarlas. Desde la aprobación del responsable del encargo el protocolo en cuestión regirá la atención telefónica de los tres centros de recuperación de fauna.</p>
<b>Recogida de ejemplares.</b>	<p>Como complemento a la actuación anterior, cada centro dispondrá de personal entrenado y vehículos equipados para dar respuesta a los avisos con la urgencia que se requiera. El equipamiento de los vehículos consistirá en los dispositivos que permitan la contención y transporte seguro de los animales, así como con los dispositivos que permitan, en su caso, la captura de los animales implicados en la operación. El servicio regular de recogida de animales estará disponible de lunes a viernes por las mañanas. No obstante, el medio propio articulará un mecanismo de recogida de los casos muy urgentes que por su importancia deban ser recogidos aunque se produzcan fuera de este horario.</p>
<b>Registro y mantenimiento de la base de datos.</b>	<p>Los ejemplares de fauna que ingresen en los 3 CRF se incluirán en sus respectivos registros de entrada.</p> <p>Existirá dos tipos de registro: un registro en papel y otro en formato electrónico.</p> <p><u>Registro en papel:</u> todo el personal que participe en este protocolo debe estar entrenado para poder consignar como mínimo los siguientes datos en el registro en papel para cada animal ingresado: n.º de registro, especie, municipio de procedencia, tipo de remitente, n.º de teléfono del remitente. Cuando al personal que reciba al animal no se le presuponga la formación para conocer la especie de que se trata se consignará el tipo de animal (ave, erizo, tortuga etc.) a la espera de que el personal especializado corrija este dato.</p> <p>El objetivo de recabar el número de teléfono es obtener la ubicación en la que apareció el animal, no debe registrarse</p>

	<p>la identidad de la persona que lo entrega y cuando se conozca el dato de la ubicación en la que apareció este el dato del n.º telefónico debe destruirse, de forma que no se mantenga ningún registro de datos de carácter personal.</p> <p><u>Registro en formato electrónico:</u> diariamente el registro en papel será trasladado a soporte informático por un capataz formato para tal cometido.</p>
<b>Evaluación y diagnóstico.</b>	<p>La clínica de los CRF debe contar con personal suficiente y los medios necesarios para evaluar la situación de los animales acogidos, aplicarles los primeros auxilios necesarios para su estabilización y el tratamiento clínico que corresponda durante los siete días de la semana. Cuando los criterios técnicos indiquen que las lesiones o estado que presenta el animal no le permitirá recuperarse para ser devuelto al medio natural, el ejemplar se sacrificará por el veterinario siguiendo los principios de bienestar animal de mínimo sufrimiento. El mantenimiento en los centros de animales que por criterios veterinarios no puedan ser devueltos al medio natural precisará de la autorización del director/a de los CRFs.</p> <p>El diagnóstico debe ser integrado en la base de datos que soporta el registro del centro.</p>
<b>Hospitalización.</b>	<p>Se hospitalizará a los animales que precisan una mayor vigilancia de su estado clínico, así como a los sometidos a tratamientos. Las condiciones de hospitalización serán temperatura estable, bajo nivel de ruido y asilamiento individual, según sus características de tamaño y etología. El medio propio deberá disponer de personal con la formación suficiente para atender las especiales circunstancias de los animales hospitalizados. Este personal estará disponible diariamente para atender los requerimientos terapéuticos, de alimentación y limpieza de los animales hospitalizados. Por consiguiente, el medio propio deberá establecer un sistema de turnos de trabajo que permita el funcionamiento del centro durante los días festivos, siempre que la asistencia a los animales hospitalizados lo requiera. Se otorgará la suficiente flexibilidad al personal veterinario para que pueda atender las necesidades terapéuticas de los ejemplares ingresados cuando estas excedan las competencias del personal que lo ayude en sus funciones.</p>
<b>Alojamiento</b>	<p>El medio propio dispondrá de cuidadores para garantizar la alimentación y vigilancia diaria de los ejemplares alojados en el centro. En este sentido, deberá disponerse de alojamientos en número y variedad suficiente para alojar a fauna silvestre con características etológicas y tamaño diferentes. Asimismo, se dispondrá de un sistema de almacenamiento adecuado a los diferentes tipos de alimentos que se suministrarán, en función de los requisitos nutricionales de los animales alojados. Por último, deberá disponerse del material y el personal necesario para la limpieza de las instalaciones donde se alojen los animales y los alimentos.</p>
<b>Liberación</b>	<p>Para aquellos casos en los que se pueda proceder a la liberación de los animales en el medio natural, el medio propio dotará a los centros de personal entrenado y vehículos equipados para la conducción segura de los animales hasta el lugar de su liberación. La liberación tendrá lugar preferentemente en localizaciones de la Natura-2000, así como áreas de conectividad entre dichos espacios y las zonas periféricas de protección, a menos que existan criterios técnicos que aconsejen su liberación en una localización diferente.</p>

**Tabla 8.** Protocolo para la recuperación de los ejemplares de fauna silvestre que ingresan en los centros de recuperación de fauna.

El protocolo que se establece en la tabla 8 determina las acciones de recuperación sobre animales silvestre que han perdido su capacidad de desenvolverse en el medio natural. El desarrollo de este protocolo implica que el personal que lo ejecute tenga un perfil técnico muy concreto. No obstante, existe animales que llegan a los centros de recuperación que no pueden desenvolverse por sí mismos en el medio natural (aves huérfanas) y que no han tenido necesariamente ningún percance que se lo impida, ya que esta vulnerabilidad está implícita en su ciclo biológico. Se trata de las crías. La crianza de estos ejemplares conlleva un elevado número de personas precisamente en la época álgida de desarrollo del protocolo de producción de fauna, por lo que en tres meses del año se concentra una elevada necesidad de efectivos para un trabajo poco cualificado.

Considerando la existencia de diversas organizaciones o colectivos de personas afines a las acciones de conservación medioambiental que han manifestado su interés en la colaboración en la cría de estos



animales, es factible desarrollar en esta edición de la presente propuesta un proyecto piloto en el que se cree una red de grupos voluntarios para la cría de aves huérfanas.

En todo caso, el medio propio será el responsable de la coordinación del protocolo de aves huérfanas, de aportar los medios materiales necesarios para el desarrollo de este, de establecer las pautas e instrucciones básicas en función de las especies y de los requerimientos nutricionales y de destinar el personal necesario para la cría de los animales que no puedan asumir los voluntarios.

La Conselleria a petición del medio propio emitirá las correspondientes autorizaciones a los voluntarios para la tenencia de los ejemplares silvestre durante el periodo de crianza.

## 9. PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DE FAUNA

<b>PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DE FAUNA</b>	
<b>Inventario y censo de especies amenazadas</b>	<p>Se desarrolla a través de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de prospecciones de campo.</li> <li>- Caracterización, seguimiento y trabajos auxiliares relativos a fauna amenazada.</li> <li>- Revisión y actualización de la información de planes de recuperación.</li> <li>- Recogida y procesamiento de información de los factores de impacto negativo, sobre la fauna, y de programas de seguimiento de daños y mortalidad de fauna.</li> <li>- Elaboración de memorias técnicas.</li> <li>- Incorporaciones regulares o en bloque de información geo-referenciada en el Banco de Datos de Biodiversidad.</li> </ul> <p>Especies objeto de las acciones anteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tortuga mediterránea.</li> <li>✓ Aves marinas (gaviota de Audouin, gaviota picofina, paiño, pardela cenicienta y cormorán moñudo).</li> <li>✓ Aves esteparias (sisón, avutarda, ganga, ortega y cernícalo primilla).</li> <li>✓ Grandes águilas (águila perdicera y águila real).</li> <li>✓ Rapaces necrófagas (buitre leonado y alimoche).</li> <li>✓ Aves acuáticas (charrán común, charrancito, fumarel cariblanco, canastera, chorlitojeo patinegro).</li> <li>✓ Avión zapador.</li> <li>✓ Murciélagos cavernícolas (murciélago de cueva, murciélago grande de herradura, murciélago pequeño de herradura, murciélago mediano de herradura, murciélago mediterráneo de herradura, murciélago ratonero grande, murciélago ratonero mediano, murciélago ratonero pardo y murciélago ratonero patudo).</li> <li>✓ Topillo de Cabrera.</li> </ul>
<b>Prospección y seguimiento de fauna silvestre no catalogada</b>	<p>Prospección, localización y seguimiento de especies nativas competidoras con las amenazadas, comprobación técnica impactos negativos provocados por especies de fauna que pueden requerir de acciones posteriores de mitigación (nidificaciones de murciélagos, nidificaciones de aves urbanas, crecimiento inhabitual de colonias de aves agrícolas o urbanas, revisión del estado de nidificación de aves que pueden dar lugar a paro biológico de actividades forestales, etc.).</p>
<b>Caracterización y acciones auxiliares relativos a fauna invasora</b>	<p>En relación con el seguimiento y control de especies exóticas invasoras que pueden interaccionar y provocar impactos negativos sobre las especies de fauna silvestre catalogada, se prevén las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recopilación de información y preparación de cartografía preliminar.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión y puesta a punto de dispositivos para el trabajo de campo (óptica de campo, sistemas de trampeo, etc.).</li> <li>- Visita a los lugares de observación y/o recogida del material biológico a identificar, realizando si procede los censos y georreferenciaciones correspondientes.</li> <li>- Preparación de las capas cartográficas de distribución de las especies exóticas invasoras que provocan impactos negativos sobre las especies autóctonas.</li> <li>- Diseño de métodos de control y erradicación.</li> <li>- Asistencia a las actuaciones de control para documentación y asesoramiento técnico</li> <li>- Realización del seguimiento periódico posterior.</li> </ul>
<p><b>Control y registro de mortalidad de fauna silvestre</b></p>	<p>Periódicamente el Servicio de Vida Silvestre y Red Natura 2000 requiere la evaluación de afecciones por obras u otras actividades humanas sobre especies amenazadas. Para ello el ESF deberá evaluar las posibles afecciones a la fauna amenazada, indicando las poblaciones de fauna afectada y las posibles medidas correctoras para evitar la afección detectada.</p> <p>El Servicio de Vida Silvestre y Red Natura 2000 mantiene las siguientes bases de datos de los procesos que mayor número de casos de mortalidad provocan en la fauna silvestre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atropellos.</li> <li>- Disparos.</li> <li>- Envenenamiento.</li> <li>- Electrocutión y colisión en tendidos eléctricos.</li> <li>- Colisión con aerogeneradores.</li> <li>- Ahogamientos en puntos de agua.</li> <li>- Mortalidad por artes de pesca marina.</li> <li>- Colisiones con cristaleras.</li> </ul> <p>Las tareas asociadas a esta acción son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Valoración de posibles afecciones sobre especies de fauna silvestre amenazada.</li> <li>- Incorporación de información a las diferentes bases de datos de mortalidad de fauna silvestre.</li> <li>- Elaboración de memorias técnicas anuales sobre las principales causas de mortalidad.</li> <li>- Revisión y valoración <i>in situ</i> de afecciones de actividades humanas sobre fauna amenazada.</li> <li>- Revisión y valoración <i>in situ</i> de la mortalidad causada por infraestructuras o actividades humanas (carreteras, balsas, aerogeneradores, tendidos eléctricos, pesca en el mar, uso intencionado de venenos, etc.).</li> </ul>

**Tabla 9.** Protocolo para el seguimiento de fauna silvestre.

El ámbito de ejecución del protocolo del equipo de seguimiento de fauna es toda la Comunidad Valenciana, aunque la ubicación habitual de sus integrantes es el CRF “La Granja” de El Saler, por lo que en el seguimiento de determinadas especies en el Norte de Castellón y el Sur de Alicante sus trabajos cuentan con el apoyo del personal de los CRF del Forn del Vidre (buitres leonados, aguiluchos cenizos y alimoche) y de la Santa Faz (águila perdicera, águila real, gaviota picofina, gaviota de Audouin, avión zapador y chorlito patinegro).

## 10. SEGUIMIENTO DEL USO DE LOS VEHÍCULOS, DEDICACIÓN DEL PERSONAL Y DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS ANUALES

El encargado de cada centro realizará los siguientes controles que quedará acreditado por su correspondiente documentación, la cual estará disponible para su revisión por el responsable del encargo en todo momento, así como por los técnicos designados para la realización de controles administrativos y controles sobre el terreno, en ejecución de las previsiones del plan de controles que se apruebe anualmente para las actuaciones financiadas por la operación 8.5.3 del Programa de Desarrollo Rural FEADER.

### 10.1 SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE PRODUCCIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES Y RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE

El encargado de cada centro realizará un control mensual de los trabajos de producción de flora y fauna silvestre de las especies incluidas en las tablas 2a, 3, 4a y 5 de este pliego. Con esa finalidad, incorporarán en las respectivas bases de datos de cada uno de los centros, los ejemplares producidos de cada una de las especies.

El medio propio deberá tener en cuenta, a efectos de acopio de suministros y organización del centro y de su personal, que la producción de ejemplares de fauna protegida, y en menor medida de flora, se concentra en los meses de primavera y verano, tal y como puede comprobarse en la tabla 7.

Fuera del periodo de producción de flora o reproducción de fauna, el medio propio debe organizar el manejo de los ejemplares, la preparación de los hábitáculos o medios de cultivo y la puesta a punto del equipamiento necesario para alcanzar con éxito los objetivos de producción de especies.

Asimismo, el encargado de cada uno de los centros de recuperación de fauna realizará un control mensual de los ejemplares de fauna silvestre asistidos en estos centros, contabilizando como tales aquellos que ingresan vivos en el centro de recuperación. Dichos registros se incorporarán a la base de datos de cada centro.

	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<i>Valencia hispánica</i>												
<i>Aphanius Iberus</i>												
<i>G. aculeatus</i>												
<i>P. arrigonis</i>												
<i>Pleurodeles waltl</i>												
<i>Emys orbicularis</i>												
<i>Mauremys leprosa</i>												
<i>Falco naumanni</i>												
<i>M. angustirostris</i>												
<i>O. leucocephala</i>												
<i>Fulica cristata</i>												
<i>Testudo hermanni</i>												
Flora acuática												
Flora terrestre												

Tabla 7. Cronograma orientativo de las fechas en las que se producen las especies incluidas en las tablas 2a, 3, 4a y 5 del presente pliego.

Como mínimo, deberá proporcionarse una memoria anual del conjunto de las actuaciones de seguimiento de fauna silvestre realizadas en el ámbito de este encargo (censos, seguimiento de fauna amenazada, marcaje, etc) y un informe anual de cada una de las principales líneas de seguimiento de fauna (tortuga mediterránea, galápagos europeo, aves marinas, aves esteparias, grandes águilas, rapaces necrófagas, aves acuáticas, avión zapador, mirlo acuático, murciélagos cavernícolas, topillo de cabrera).

#### 10.2 SEGUIMIENTO DE LA UTILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA PROPUESTA

Diariamente, el encargado del centro deberá rellenar un parte o estadillo en el que se refleje, si es el caso, el uso de cualquier vehículo adscrito a la propuesta y asignado a su centro. Como complemento a este registro, mensualmente el encargado del centro cotejará la suma de los kilómetros registrados con los acumulados en el cuentakilómetros de los vehículos utilizados.

En el parte o estadillo deben consignarse los siguientes datos cada vez que se haga uso de un vehículo:

- Nombre de la persona que lo utiliza
- Lugar de partida
- Lugar de destino
- Motivo
- kilómetros

Debe tenerse en consideración que queda prohibido el uso de los vehículos adscritos a la propuesta por personas ajenas a la esta y para objetivos no contemplados en la misma.

#### 10.3 SEGUIMIENTO DE LA DEDICACIÓN DEL PERSONAL EN TRABAJOS PREVISTOS EN EL PLIEGO

Diariamente, el encargado de cada centro deberá rellenar un parte o estadillo de tareas realizadas y su respectiva dedicación horaria para cada trabajador del centro del que es responsable. Dicho parte, tendrá el formato de una hoja de cálculo con las siguientes características:

- Un centro por archivo.
- Una pestaña por cada trabajador del centro.
- Cada fila de cada hoja de cálculo corresponderá a una jornada de trabajo del mes.
- Dentro de cada columna o jornada se incluirán tantos tipos de trabajo como desempeñe el trabajador diariamente, entre las que se indica a continuación:
  - Organización centro, tareas y gestión necesidades.
  - Supervisión trabajos producción fauna.
  - Supervisión trabajos de producción flora.
  - Supervisión funcionamiento instalaciones.
  - Recepción y gestión de alertas.
  - Gestión bases datos de conservación, producción y recuperación.
  - Recolección o rescate de reproductores fauna.
  - Recolección propágulos flora.
  - Procesamiento y almacenaje propágulos de flora.

- Caracterizaciones y test de viabilidad de germoplasma
  - Preparación de semilleros en vivero / laboratorio.
  - Repicado/fragmentación de plántulas / plantas.
  - Producción y mantenimiento de cultivos de planta (riegos, escardas, tratamientos fitosanitarios, etc)
  - Limpieza y adecuación de instalaciones de producción.
  - Manejo de fauna.
  - Aplicación de cuidados terapéuticos de fauna.
  - Preparación y suministro de alimentación para la fauna.
  - Refuerzos poblacionales o creación de nuevos núcleos poblacionales en el medio natural y su seguimiento.
  - Reuniones técnicas.
  - Redacción de informes.
  - Prospección y seguimiento de fauna.
  - Prospección y censo especies catalogadas de flora.
  - Otros trabajos de oficina (cartografía, coordinación ...) en relación con el seguimiento de fauna
- Para cada tipología de trabajo incluida se le asignará la dedicación en tramos de una hora, en la columna adyacente. Cuando el trabajador realice un número de horas entero y una fracción de una hora, en la asignación por horas de las tareas, se asignará el número entero inferior si la fracción es inferior a media hora, y el entero superior si es igual o superior a media hora.

## 11. JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LAS CERTIFICACIONES MENSUALES

Los trabajos se certificarán en base a mediciones mensuales de las jornadas efectivamente realizadas por los trabajadores adscritos al presente encargo.

Sin perjuicio de todas las visitas sobre el terreno que el responsable del encargo considere necesarias hacer, con objeto de verificar la adecuación entre las jornadas realizadas por los trabajadores y las declaradas por el medio propio; así como el correcto desarrollo de los trabajos, el responsable del encargo recibirá con carácter mensual la documentación siguiente:

### A. Fichajes o partes de control horario.

Método de fichaje: por huella dactilar

Formato: hoja de cálculo

Diseño de registro: un trabajador por línea con indicación de los siguientes datos:

- Nombre
- Centro de adscripción
- Categoría profesional
- Total trabajado: sumatorio de las horas del fichaje. Unidades sexagesimales
- Total desviado: sumatorio del fichaje menos horas obligadas por contrato. Unidades sexagesimales
- Total a certificar: Total trabajado si el Total desviado es igual o menor que cero; Total de horas obligadas por contrato si el Total desviado es mayor que cero. Unidades sexagesimales.

#### **B. Estadillo de asignación de tareas**

formato: Hoja de cálculo

Diseño de registro: apartado 10.3

#### **C. Estadillo de uso de vehículos**

formato: Hoja de cálculo

Diseño de registro: apartado 10.2

#### **D. Estadillo de producciones**

#### **E. Relación de gastos con cargo a la partida alzada**

formato: Hoja de cálculo

Diseño de registro: un gasto por línea con indicación de los siguientes datos:

Fecha

Tipo de gasto: factura (compra para la propuesta), suministro (Vaersa), dieta, devolución, amortización.

Proveedor o trabajador

Centro

Uso: herramientas, consumibles, uniformidad, EPIS, alimentación, servicios

Importe

#### **F. Facturas**

Formato: pdf

Las facturas deberán emitirse a nombre de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, en virtud del acuerdo de Delegación de 26 de abril de 2012.

### **12. RESPONSABILIDADES DEL MEDIO PROPIO Y PENALIZACIONES**

El medio propio será responsable, durante el periodo en el que se prolongue la prestación del servicio, de todos aquellos daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de los trabajos que comprenda el servicio.

Los centros en los que se desarrollan los protocolos de producción y recuperación son de titularidad pública y están adscritos a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Transición Ecológica y Emergencia Climática, pero la responsabilidad de su conservación recae sobre el medio propio que reciba el encargo por el periodo que dure el mismo. Por ello, el desgaste o deterioro de aquellos medios (instalaciones o equipos) que se vean afectados por la ejecución de los trabajos encargados deberá reponerse al estado en el que se encuentren antes de iniciarse la ejecución del encargo, considerándose estos los gastos de reposición como imputables a la partida alzada del presupuesto de la propuesta al tratarse de desgaste por uso siempre que no exista indicios de negligencia achacables al medio propio.

Los trabajos ejecutados por el medio propio que impliquen modificaciones de lo prescrito en este pliego sin la debida autorización, así como aquéllos que se consideren defectuosos por el responsable del encargo, no se certificaran en ningún caso. Por otra parte, ante cualquiera de las siguientes incidencias, el medio propio está obligado a poner los medios necesarios para su corrección o subsanación, paralizándose la certificación mensual en curso hasta que se haya solucionado la incidencia detectada.

- Existencia de quejas interpuestas por los ciudadanos sin estudiar
- Incumplimiento de las condiciones de publicidad del encargo
- Deficiencias en el estado de las instalaciones o equipos
- Deficiencias en la capacidad del personal para la ejecución de los trabajos asignados
- Deficiencias en el registro de la producción o recuperación en las bases de datos
- Deficiencias en el registro de los animales ingresados en los centros
- Incumplimiento de la ley en materia de bienestar animal
- Incumplimiento del plan de sanidad animal
- Deficiencias en la documentación para la justificación de la certificación
- Cualquier otra que el responsable del encargo considere necesaria para mantener los estándares de calidad

Serán consideradas especialmente graves aquellas incidencias relacionadas con el bienestar animal.

En el caso de no alcanzarse los mínimos de producción establecidos en los protocolos, la Conselleria podrá penalizar por el valor de las unidades previstas y no ejecutadas, siempre que sea por causa atribuible al medio propio. Para el cálculo de las penalizaciones se emplearán los importes calculados por el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE)<sup>1</sup>.

Sin perjuicio de lo anterior, el medio propio quedará exonerado de cualquier responsabilidad por incumplimiento los valores antes indicados, ya sea de un grupo concreto o del conjunto de especies o de alguna especie determinada, cuando concorra alguna de las siguientes causas de fuerza mayor:

- a) Catástrofe natural grave: que haya afectado gravemente a las instalaciones o medios de producción.
- b) Accidente grave: que afecte a las instalaciones o medios de producción que no haya podido ser previsto, ni se hayan podido poner los medios para remediarlo.
- c) Epizootia o enfermedad vegetal: que haya afectado a una parte o la totalidad de la producción o de los parentales.
- d) Baja calidad del lote de semillas: disponible para la producción de plantas o bien desconocimiento científico para romper latencias.
- e) Cualquier otra causa no recogida en los apartados anteriores que se apoye en una justificación técnica.

La concurrencia de cualquiera de las mencionadas causas de fuerza mayor se deberá justificar mediante certificado oficial e informe razonado del medio propio receptor del encargo ante su responsable.

### 13.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES

---

<sup>1</sup>Importes económicos para la producción y recuperación de especies de flora y fauna silvestre. Actualización. Operación 8.5.3 Conservación y desarrollo de la Red Natura 21000. IVIE. Febrero 2019.

El medio propio, al recibir este pliego de condiciones, se hace conocedor de que el presente servicio se financiará con cargo el fondo comunitario FEADER, como parte de la operación 8.5.3 “Conservación y desarrollo de la red Natura-2000” (PDR-CV 2014-2020). Por ello, es conocedora de la obligación de citar la cofinanciación mencionado en cualquier forma de difusión pública de la inversión realizada y / o de las que se diseñen o dirijan a cargo de esta actuación.

Asimismo, en virtud de lo establecido por el Reglamento de ejecución (UE) Nº 808/2014 de La Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) no 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) deberá instalar 5 carteles informativos de aluminio con vinilo impreso según el modelo que se indica en la figura 1 y tamaño 1,5 x 1 m, uno por cada uno de los 5 centros de la tabla 1.

El coste de los elementos publicitarios será a cargo del medio propio.



**Figura 1.** Cartel de 1,5 x 1 m para su instalación en los 5 centros indicados en la tabla 1 de la memoria en los que se desarrollarán los trabajos descritos en el pliego.

Las características del cartel deberán ser las siguientes:

- Tamaño total 150 x 100 cm (sangría de 0,5 cm en los 4 lados).
- Bandas grises superior e inferior 5 x 150 cm. Color CMYK: 30c 23m 21y 0k.



- Banda central roja, centrada a los 50 cm de 42 x 102 cm. Color: CMYK 13c 100 m 100y 5k
- Fondo blanco
- Tipografía: Toda en minúsculas.

Tipografía (Toda en minúscula)	
Blanco, sobre el fondo rojo	<p><i>Nombre de la obra:</i> Century Gothic bold 85pt, centrado.</p> <p><i>Medida 8.3.1. Realización de trabajos de construcción y mantenimiento de infraestructuras de prevención de incendios forestales.</i> (siempre este texto): Century Gothic regular 75pt, centrado.</p> <p><i>Inversión</i> (siempre este texto): Century Gothic bold 70pt, alineado a la izquierda.</p> <p><i>Presupuesto total: xxxxxxxxxx €:</i> Century Gothic regular, 70pt, alineado a la izquierda.</p> <p><i>Subvención fondos europeos: 53%</i> (siempre este texto): Century Gothic regular, 70pt, alineado a la izquierda.</p>
Todas las anteriores en negro	<p><i>Unión Europea:</i> Verdana Bold 120pt, centrado bajo bandera EU.</p> <p><i>Fondo Europeo Agrícola</i> (salto de línea) <i>de Desarrollo Rural:</i> Verdana Bold 80 pt, centrado.</p> <p>(Debajo del anterior texto) <i>Europa invierte en las zonas rurales:</i> Verdana Bold 80pt, centrado.</p>

#### 14.-TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El medio propio se compromete al tratamiento de los datos personales conforme a lo especificado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a su reglamento Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

#### 15.-ASPECTOS RELATIVOS A LA SUBCONTRATACIÓN

El medio propio, al recibir este pliego de prescripciones, se hace conocedor de que el presente servicio se financiará con cargo al fondo comunitario FEADER, como parte de la operación 8.5.3 "Conservación y desarrollo de la red Natura-2000" (PDR-CV 2014-2020).

Le son de aplicación los siguientes artículos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

*Artículo 32. Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados  
“...7b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación...”*

*Artículo 215. Subcontratación.*

*“...2.b) En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.*

*El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas...”*

En particular, se subcontratarán los servicios de pruebas diagnósticas veterinarias, el de recogida de cadáveres y el del control radiológico de los aparatos emisores; y, en ausencia de veterinarios del medio propio que cumplan las especificaciones establecidas en este pliego se podrá subcontratar la asistencia veterinaria del Centro de Recuperación Forn del Vidre.

## **16.- SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIONES CONTRA LA CESIÓN ILEGAL DE TRABAJADORES**

La selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación, formación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo encargado de la ejecución de los trabajos previstos por este servicio es competencia del medio propio. Todo ello, sin perjuicio de la verificación que, por parte de la consellería pueda ejercerse del cumplimiento de los citados requisitos.

El medio propio asume la obligación de ejercer de forma real, efectiva y continua, sobre el personal encargado de la ejecución de los trabajos, el poder de dirección inherente a todos los empresarios. En particular, asumirá la negociación y el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el pago de cotizaciones y prestaciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cualquier otro derecho y obligación derivado de la relación contractual entre empleado y empresario.

El medio propio cuidará especialmente que los trabajadores adscritos a la ejecución de los trabajos desarrollen su actividad sin extralimitarse respecto de la actividad definida en los pliegos como objeto de los trabajos.

El medio propio designará un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor con la Conselleria, canalizando la comunicación entre esta y el personal integrante del equipo adscrito a la ejecución de los trabajos, por un lado. Y por otro, con la Conselleria en todo lo relacionado con las cuestiones derivadas de la ejecución de los trabajos.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de los trabajos, y darles las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias.
- c) Supervisar la correcta ejecución por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como la asistencia del personal al lugar de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución de los trabajos, de forma coordinada con la Conselleria para que no se altere la buena marcha de las obras.
- e) Informar a la Conselleria de las modificaciones, temporales o permanentes, en la composición del equipo humano adscrito a la ejecución de los trabajos.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el medio propio en materia de normativa laboral, si la Conselleria resultara sancionada o condenada por las acciones del medio propio o sus trabajadores, este deberá resarcir a la Conselleria en los mismos términos establecidos en la sanción o sentencia.

#### **17.-ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El medio propio deberá disponer de una evaluación de riesgos actualizada para cada uno de los puestos de trabajo necesarios para la realización de los trabajos previstos en este pliego en el momento de inicio de la prestación del servicio. Asimismo, estará obligado a cumplir la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad laboral. El responsable del encargo realizará un control de los medios y materiales dispuestos para tal fin.

#### **18.- PLAN DE IGUALDAD**

El medio propio adoptará medidas dirigidas a la eliminación de la discriminación y a la consecución del ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales para las mujeres sobre la base de la igualdad, tal y como prevé la *Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. En concreto, deberá elaborar un Plan de Igualdad, el cual deberá ser visado por el centro directivo de la administración de la Generalitat con competencia en materia de mujer, tal y como establece el *Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell, sobre condiciones y requisitos para el visado de los Planes de Igualdad de las Empresas de la Comunitat Valenciana*.

#### **19.- DERECHOS DE PROPIEDAD O TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS**

Se considerará confidencial toda la información suministrada por la Conselleria para la realización de los trabajos incluidos en el presente servicio, así como los datos que durante la ejecución sean compilados por el medio propio, como resultados de la realización de los trabajos.

Asimismo, el medio propio se compromete a usar debidamente la información, documentos, medios técnicos que la Conselleria ponga a su disposición durante la prestación del servicio, así como responsabilizarse de la adecuada conservación, ordenación y devolución de estos una vez finalizado el

servicio, no pudiendo proporcionar a terceros dato alguno relacionado con los trabajos contratados, ni publicar total ni parcialmente su contenido sin autorización escrita de la Conselleria.

Valencia, a la fecha de la firma electrónica

El responsable del encargo

El subdirector general de Espacios Naturales y  
Biodiversidad